MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3180 – FEDERAL – ENTRE RIOS.
concejodeliberante.federal@gmail.com

ORDENANZA Nº 1.243/2025

VISTO:

El caudal de tránsito que circula diariamente por las colectoras A. Aguirre Almada y Dr. Roberto L. Berardo entre las calles Cepeda y Pte. Perón; y las condiciones de seguridad para quienes circulan por ellas y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas vías tienen una importante circulación de peatones, ciclistas y vehículos;

Que, actualmente ubicados sobre las mismas colectoras funcionan establecimientos comerciales de diversos rubros, provocando situaciones de inseguridad, habida cuenta de sus dimensiones, tránsito peatonal, su flujo de circulación vehicular y el estacionamiento sobre ambas manos;

Que es necesario adoptar medidas que permitan evitar mayores inconvenientes en el tránsito;

Que la mano única de estacionamiento permitiría minimizar los riesgos, dejando libre mayor ancho de la calzada para la circulación vehicular;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°) DETERMINASE que Colectora A. Aguirre Almada entre calles Pte. Perón y Cepeda, tendrá mano única de estacionamiento sobre el cordón de la vereda OESTE, prohibiéndose en ambas manos en el sector comprendido entre calles Mitre y Hernani Cúneo.

Artículo 2°) DETERMINASE que colectora Dr. Roberto L. Berardo entre calles Pte. Perón y Cepeda tendrá única mano de estacionamiento sobre el cordón de la vereda ESTE, prohibiéndose en ambas manos en el sector comprendido entre calles 9 de Julio y Antelo, 25 de Mayo y Urquiza, entre Eulogio González y prolongación de calle 12 de Octubre, y entre Hipólito Yrigoyen y Gral. Martín de Güemes.

Artículo 3°) ESTABLEZCASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique la zona de estacionamiento prohibido.

Lucas José Ngya
PRESIDENTE
H CONCEJO DELIBERANTE

MARIANO OMAR MARQUEZ
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3180 – FEDERAL – ENTRE RIOS.
concejodeliberante.federal@gmail.com

Artículo 4º) DISPONESE que, quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente normativa, será pasible de multas en función de lo que se deduzca de las actas de comprobación de infracciones.

Artículo 5º) IMPUTASE las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma a la Partida Municipal vigente que corresponda.

Artículo 6º) DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 7º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES **"PRESIDENTE Dr. RAÚL RICARDO ALFONSÍN"**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FEDERAL, ENTRE RÍOS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

MARIANO OMAR MARQUEZ
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
H. CONCEJO DELIBERANTE

Lucas José Noya
PRESIDENTE
H.CONCEJO DELIBERANTE